

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de diciembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| Francos (1) .....     | 8,128   |
| Libras .....          | 30,660  |
| Dólares .....         | 10,950  |
| Francos suizos .....  | 252,970 |
| Francos belgas .....  | 21,900  |
| Florines .....        | 288,157 |
| Escudos .....         | 38,086  |
| Coronas suecas .....  | 2,116   |
| Coronas danesas ..... | 1,585   |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**AVISO**

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

**LA ADMINISTRACION**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Dirección General de Prisiones.—Inspección Regional.—1.ª Zona**

*Pliego de cargos*

Que el Inspector regional de Prisiones de la 1.ª Zona pasa al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Jesús Beunza Arbones, en cumplimiento de cuanto ordena el apartado quinto del artículo 640 del vigente Reglamento del Cuerpo de Prisiones, al que deberá contestar en el término de cinco días, formulando su defensa, o bien haciendo renuncia a la misma, por escrito.

Cargo único.—Ponerse de acuerdo con el también Guardián del Cuerpo de Prisiones don Cándido Machicado Llorente para la venta clandestina de cuarenta y siete cartones de tabaco «Camel», por cuyo delito ha sido sancionado a la multa de siete mil seiscientos catorce pesetas por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Inspector-Instructor (ilegible).

O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****SUBASTA-CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y urbanización en Castellón de la Plana, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

*I.—Datos de la subasta-concurso*

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Vicente Vives Llorca.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y tres (1.630.863) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y ocho mil novecientos veinticinco (58.925) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientas sesenta y dos (29.462) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

*II.—Plazos de la subasta-concurso*

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, hasta las doce horas del día en que se dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Castellón, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Castellón a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

*III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso*

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero del año 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes

rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se depositará por un Letrado en ejercicio en Castellón.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler  
2447—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### CORDOBA

#### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Rodríguez Morillo.

Domicilio: Alcaracejos.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno en Alcaracejos.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 17 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.  
6.114—O.

### SEVILLA

#### PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrial Tonelera del Norte, S. A. Sevilla, Oriente, 40, A.

Objeto: Instalar un grupo electrógeno para hacer frente a restricciones eléctricas en su industria citada, compuesto de motor de aceites pesados Diesel Deutz, de 75 C.V., de importación extranjera, acoplado a un alternador de 50/60 Kw., de fabricación nacional.

Valor de la maquinaria a importar, aproximadamente, pesetas 80.587,96.

Se publica esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria en el plazo de diez días, fecha publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 16 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.  
6.104—O.

### TARRAGONA

#### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Ferrate Gil, con domicilio en Reus, Arrabal de Santa Ana, 38.

Objeto de la petición: La apertura en la expresada ciudad de Reus, calle Federico Soler, número 12, de una industria de taller de calderería gruesa, destinada exclusivamente a la construcción de aparatos destiladores para trabajar al vacío y en cámara cerrada.

Producción: Anualmente se pretenden fabricar dos concentradores de vino, cinco concentradores de mostos, siete apa-

ratos destiladores y seis aparatos rectificadores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 2 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.  
6.108—O.

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Aceitera Ibérica, S. A. Carretera de Valencia, número 37. Santa Bárbara.

Objeto de la petición: La instalación en el domicilio anteriormente indicado, y dentro de la fábrica de aceite de orujo que la Sociedad posee en el mismo, de una planta de hidrogenación de aceites y grasas, para suministro de primera materia a los socios integradores de la Sociedad.

Producción: Se calcula obtener una producción anual aproximada de 200 toneladas de aceites o grasas hidrogenadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 19 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.  
6.095—O.

Peticionario: Talleres Sevil, S. A., con domicilio en la calle Smith, s/n., de esta ciudad de Tarragona.

Objeto de la ampliación: La instalación en su industria de taller de construcción de motores, industriales y marinos, de un cubilote para fundición para uso propio y demás accesorios para el funcionamiento del mismo, usando para ello chatarra.

Producción: 100 toneladas de hierro fundido al año, a base de un promedio de tres coladas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 2 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.  
6.109—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### DUERO

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eugenio Gangutía Segares.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Lerma (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núme-

ro 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.  
2.669—O.

### GUADALQUIVIR

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Pinilla González.

Nombre del representante en Sevilla: Doña Carmen Márquez Romero. Rafael Calvo, 12 (Gestoría Atya).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Veinticinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.  
2.668—O.

**DISTRITOS MINEROS**

**MADRID**

Relación de permisos de investigación otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio:

| Número | NOMBRE                  | Mineral     | Has. | Ayuntamiento         | Provincia |
|--------|-------------------------|-------------|------|----------------------|-----------|
| 3.030  | «San Luis»              | Cobre       | 50   | Almorox              | Toledo.   |
| 3.031  | «San Vicente Ferrer»    | Fosfato cal | 24   | Valdeverdeja         | Toledo.   |
| 3.036  | «Lolita»                | Fosfato cal | 11   | Valdeverdeja         | Toledo.   |
| 1.580  | «Santa Teresa»          | Plata       | 24   | Braojos              | Madrid.   |
| 1.578  | «N.ª S.ª de las Nieves» | Plata       | 32   | La Aceveda           | Madrid.   |
| 1.582  | «María Jesús»           | Seplollta   | 10   | Vallecas             | Madrid.   |
| 647    | «La Primera»            | Caolín      | 100  | Carabias de Pradales | Segovia.  |
| 586    | «Ismer»                 | Lignito     | 105  | Vadecabras           | Cuenca.   |

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, Madrid, 18 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 2.618—O.

**ALMERIA**

Por resolución de la Jefatura de este Distrito, dictadas de conformidad con lo prevenido en los artículos 57 de la Ley de Minas y 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y que han quedado firmes, fueron cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos, los expedientes de tramitación de los permisos de investigación y concesiones directas de explotación siguientes:

| Número                                     | NOMBRE                    | Mineral              | Has. | Término municipal.—Causa cancelación |
|--|---------------------------|----------------------|------|--------------------------------------|
| <i>Permisos de investigación</i>           |                           |                      |      |                                      |
| 38.692                                     | «Minerales y colorantes». | Silicatos colorantes | 48   | Serón.—Art. 168 Rgto. 2.º            |
| 38.697                                     | «Talcos»                  | Talco                | 70   | Serón.—Art. 168 Rgto. 2.º            |
| 38.697                                     | «La Magdalena»            | Talco                | 42   | Serón.—Art. 168 Rgto. 2.º            |
| 38.725                                     | «Virgen de Fátima»        | Cobre                | 31   | Gérgal.—Art. 168 Rgto. 2.º b).       |
| 38.640                                     | «Segunda Conchita»        | Hierro               | 20   | Canjayar.—Art. 168 Rgto. 3.º         |
| 38.722                                     | «San Esteban»             | Caolín y bentonita   | 40   | Níjar.—Art. 168 Rgto. 3.º            |
| 38.735                                     | «Quizás»                  | Hierro               | 39   | Gérgal.—Art. 168 Rgto. 3.º           |
| 38.746                                     | «Maruja»                  | Oxido de hierro      | 20   | Escullar.—Art. 168 Rgto. 3.º         |
| <i>Concesiones directas de explotación</i> |                           |                      |      |                                      |
| 38.562                                     | «Carmela»                 | Globertita           | 150  | Níjar.—Art. 168 Rgto. 1.º            |
| 38.571                                     | «Osiria»                  | Globertita           | 30   | Níjar.—Art. 168 Rgto. 1.º            |

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del precepto reglamentario antes citado, y a los procedentes efectos, se hace público, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre los terrenos que comprendían los reseñados permisos y concesiones, hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio.

Almería, 7 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Araoz. 2.620—O.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**MADRID**

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

**CONCURSO**

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su Decreto de 19 del actual de 1949, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reforma del ala decha del Pabellón a la calle del Doctor Esquerdo, en el Colegio de la Paz.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 503.143,04 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 17 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma

o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 10.062,86 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día ante-

rior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Corporación.

**Modelo de proposición**

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... por 100 y unidades de obra; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinaria, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yañez.

2.449—O.

**RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones 4 por 100, libres de impuestos, de las diversas secciones indicadas a continuación, que a partir del día 2 de enero próximo se pagarán en la Central y Sucursales del Banco de España los siguientes cupones, vencimiento 1 de enero de 1950:

*De la emisión autorizada por Decreto de 31 de mayo de 1946*

Número 13, primera sección, de 1.º de octubre de 1946.

Número 8, segunda sección, de 1.º de enero de 1948.

Número 4, tercera sección, de 1.º de enero de 1949.

*De la emisión autorizada por Decreto de 20 de mayo de 1949*

Número 1, primera sección, de 1.º de octubre de 1949. El importe líquido de cada cupón es el siguiente:

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Títulos serie A | 10 pesetas. |
| » » B           | 25 »        |
| » » C           | 50 »        |

Madrid, 15 de diciembre de 1949. 6.150—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**EMPRESA NACIONAL «ELCANO», DE LA MARINA MERCANTE, S. A.**

Se convoca concurso entre personas y entidades españolas interesadas en el negocio naviero para el arrendamiento de cuatro buques de la Empresa Nacional «Elcano». Las bases y condiciones del concurso podrán ser examinadas por los interesados en las oficinas centrales de la citada Empresa, Miguel Angel, 9, todos los días laborables, de 9 a 1, hasta las doce horas del día 20 de enero próximo, fecha y hora en las cuales quedará cerrado el plazo de admisión de proposiciones, debiendo éstas ser entregadas en las mencionadas oficinas centrales.

Madrid, 22 de diciembre de 1949. 2.690-P.

**SALTOS DEL ALBERCHE**

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en el sorteo celebrado en el día de hoy ante el Notario de Madrid don Jose Luis Diez Pastor han resultado amortizados los títulos siguientes:

| EMISIÓN 1930 |    |        |        |
|--------------|----|--------|--------|
| 56           | al | 60     | 24.411 |
| 466          | »  | 470    | 24.701 |
| 831          | »  | 835    | 25.061 |
| 2.286        | »  | 2.290  | 26.161 |
| 2.291        | »  | 2.295  | 26.591 |
| 3.216        | »  | 3.220  | 26.616 |
| 4.906        | »  | 4.910  | 27.261 |
| 4.981        | »  | 4.985  | 27.761 |
| 6.566        | »  | 6.570  | 28.031 |
| 7.976        | »  | 7.980  | 30.191 |
| 9.171        | »  | 9.175  | 30.251 |
| 10.311       | »  | 10.315 | 30.741 |
| 11.496       | »  | 11.500 | 31.186 |
| 11.956       | »  | 11.960 | 31.276 |
| 12.631       | »  | 12.635 | 32.661 |
| 13.031       | »  | 13.035 | 34.831 |
| 14.061       | »  | 14.065 | 35.256 |
| 14.236       | »  | 14.240 | 35.381 |
| 14.426       | »  | 14.430 | 36.236 |
| 14.651       | »  | 14.655 | 36.261 |
| 14.981       | »  | 14.985 | 36.976 |
| 16.326       | »  | 16.330 | 38.121 |
| 16.591       | »  | 16.595 | 38.271 |
| 18.741       | »  | 18.745 | 38.341 |
| 19.206       | »  | 19.210 | 38.466 |
| 19.456       | »  | 19.460 | 39.596 |
| 19.701       | »  | 19.705 | 40.021 |
| 20.821       | »  | 20.825 | 41.386 |
| 20.931       | »  | 20.935 | 41.586 |
| 21.356       | »  | 21.360 | 44.871 |
| 21.521       | »  | 21.525 | 45.826 |
| 22.181       | »  | 22.185 | 45.881 |
| 22.266       | »  | 22.270 | 47.051 |
| 22.311       | »  | 22.315 | 47.216 |
| 22.446       | »  | 22.450 | 47.741 |
| 23.116       | »  | 23.120 | 48.596 |
| 23.631       | »  | 23.635 | 48.616 |
| EMISIÓN 1931 |    |        |        |
| 401          | al | 410    | 12.141 |
| 1.481        | »  | 1.490  | 15.021 |
| 2.831        | »  | 3.840  | 17.061 |
| 7.641        | »  | 7.650  | 18.381 |
| 8.191        | »  | 8.200  | 18.851 |
| 8.291        | »  | 8.300  | 22.211 |
| 8.791        | »  | 8.800  | 23.181 |
| 10.121       | »  | 10.130 | 23.961 |
| 11.971       | »  | 11.980 | 25.781 |
| 26.141       | »  | 26.150 | 62.741 |
| 28.011       | »  | 28.020 | 63.771 |
| 28.351       | »  | 28.360 | 63.971 |
| 30.051       | »  | 30.060 | 66.501 |
| 31.841       | »  | 31.850 | 68.001 |
| 34.821       | »  | 34.830 | 68.141 |
| 38.011       | »  | 38.020 | 69.901 |
| 39.051       | »  | 39.060 | 70.391 |
| 45.351       | »  | 45.360 | 70.941 |
| 45.931       | »  | 45.940 | 71.761 |
| 47.611       | »  | 47.620 | 73.761 |
| 49.051       | »  | 49.060 | 74.001 |
| 49.341       | »  | 49.350 | 74.831 |
| 51.431       | »  | 51.440 | 76.301 |
| 53.301       | »  | 53.310 | 78.121 |
| 53.451       | »  | 53.460 | 79.191 |
| 54.241       | »  | 54.250 | 80.861 |
| 55.541       | »  | 55.550 | 81.451 |
| 57.051       | »  | 57.060 | 87.871 |
| 58.071       | »  | 58.080 | 91.651 |
| 58.301       | »  | 58.310 | 93.901 |
| 60.411       | »  | 60.420 | 95.471 |
| 60.531       | »  | 60.540 | 98.791 |
| 60.651       | »  | 60.660 | 99.221 |
| 61.861       | »  | 61.870 | 99.931 |
| 61.961       | »  | 61.970 |        |
| EMISIÓN 1932 |    |        |        |
| 391          | al | 395    | 8.051  |
| 616          | »  | 620    | 8.871  |
| 1.586        | »  | 1.590  | 10.756 |
| 2.036        | »  | 2.040  | 11.401 |
| 3.516        | »  | 3.520  | 13.221 |
| 4.931        | »  | 4.935  | 13.346 |
| 6.426        | »  | 6.430  | 15.516 |
| 7.041        | »  | 7.045  | 15.991 |
| 7.261        | »  | 7.265  | 17.756 |
| 7.991        | »  | 7.995  |        |

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 2 de enero próximo, en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.  
 En Barcelona: Banco Hispano Americano.  
 En Bilbao: Banco Hispano Americano y Banco Guipuzcoano  
 En Santander: Banco de Santander.  
 En San Sebastián: Banco Urquijo, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.  
 En La Coruña: Banco Pastor.  
 En Zaragoza: Banco de Aragón.  
 En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.  
 Y en las sucursales y agencias de los citados establecimientos.  
 Los señores obligacionistas deberán atenerse a lo preceptuado en el Decreto número 119, del 19 de septiembre de 1936.  
 Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración.  
 6.133—P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S. A.**

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores accionistas que ha tomado el acuerdo de pagar, tanto a las acciones ordinarias como preferentes, un dividendo a cuenta de los beneficios del año 1949, del 3,50 por 100 (tres y medio por ciento), siendo a cargo de los señores accionistas el impuesto de Utilidades correspondiente.  
 El pago de este dividendo se efectua-

rá a partir del 15 de enero de 1950 por el Banco Urquijo, de Madrid, y Sucursales de Sevilla, San Sebastián y Gijón.  
 Madrid, 23 de diciembre de 1949.—Por el Consejo de Administración, Consejero Delegado.  
 6.135-P.

**SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS MADRID**

Según acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago, a partir del 31 de diciembre actual, en la Central del Banco Hispano Americano y en su Sucursal de Córdoba, de los siguientes cupones:  
 Acciones preferentes.—Cupón vencimiento 31 de diciembre de 1949, por pesetas 25,66 líquidas.  
 Acciones ordinarias.—Cupón número 42, por pesetas 25,66 líquidas.  
 Madrid, 34 de diciembre de 1949.—El Presidente, J. M. Torroba.  
 6.141-P.

**SOCIEDAD FINANCIERA MINERA**

A partir del día 2 de enero de 1950, y contra entrega del cupón número 15 de todas las acciones en circulación, se pagará por los Bancos de Santander, Central y Español de Crédito, así como por todas sus Sucursales y Agencias, un dividendo activo del 4 por 100, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1949.  
 Madrid, 23 de diciembre de 1949.—El Consejo de Administración.  
 6.144-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha dictado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestado de don Justo Gargallo Aristoy, de cincuenta años de edad, natural de Madrid, hijo de Justo y de Elisa, que falleció en esta capital, en su domicilio de la calle del Prado, número veintitrés, el día diecisiete de mayo del corriente año, en estado de viudo, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.  
 Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2.659—A. J.

**MONDONEDO**

**CÉDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado hoy por el Sr. D. Enrique Pérez-Ardá López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia, de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía número 58 de 1949, que en este Juzgado sigue don Gervasio Lamas Lourido, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Riotorto, en este partido, representado por el Procurador don Guillermo Otero Villalba, contra la herencia yacente de don Luis Iglesias Gutiérrez, vecino que fué de Riotorto; su presunta heredera, doña Luisa Iglesias Gutiérrez, ausente en ignorado paradero, y todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, sobre reclamación de 43.280 pesetas, importe de los servicios profesionales prestados por el actor al fallecido don Luis Iglesias Gutiérrez durante la última enfermedad del mismo;

cito y emplazo por segunda vez, a medio de la presente, a todos los indicados demandados, que se hallan ausente en paradero desconocido o son ignorados, a quienes representa el Ministerio Fiscal, para que dentro de cinco días, mitad del término primeramente concedido, comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento, en otro caso, de seguirse en su rebeldía y pararles el demás perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mondonedo, 15 de diciembre de 1949.—El Secretario, Jesús Martín.  
 6.149.—A. J.

**COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**MADRID**

Don Segismundo Martín Laborda, Juez especial número uno, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas,

Hago saber: Que en la pieza separada de ejecución de sentencia para la efectividad de la sanción económica impuesta por responsabilidades políticas, ascendente a la cantidad de treinta mil pesetas, a don Isidro Sánchez Covisa y Sánchez Covisa, ya fallecido, he acordado publicar el presente, a los efectos que determina el artículo sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas, de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, haciendo a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado dicho, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.  
 Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, El Juez, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario, Higinio González.  
 8.698.